

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el 17 de enero de 2023 a las 3:12 p.m., el expediente físico con las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia (consecutivo 048 cuaderno primera instancia y consecutivo 0008 cuaderno segunda instancia del expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiseis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00062 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	STOP S.A.S.
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – ORDENA ARCHIVO

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencia P-299 del 15 de diciembre de 2022 proferida por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Antioquia, donde se confirmó lo resuelto por este juzgado en sentencia No. 38 del 31 de octubre de 2022, se revocó la condena en costas y, no se condenó en costas en segunda instancia (consecutivo 048 cuaderno primera instancia y consecutivo 0008 cuaderno segunda instancia del expediente digital).

Por lo anterior, en tanto que está agotado el trámite y resolución de esta acción constitucional, sin que hayan otras gestiones pendientes a cargo de este Despacho, se ordena por Secretaría el archivo de lo actuado, con la respectiva anotación en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 13** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f516359b3bac6db414624f9c9993a7adcb1a9a4db9a29452e4ca1a5d1ae9a03**

Documento generado en 26/01/2023 01:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>